



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2021-00314.
PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO.
DEMANDANTE: IVETH DEL CARMEN DE ALBA PACHECO.
DEMANDADO: CASTO SANDOVAL CERVANTES,

Informe Secretarial: A su despacho el presente proceso DIVORCIO CONTENCIOSO, informándole que se recibió demanda y se encuentra pendiente su admisibilidad. Sírvase Proveer. Soledad, 2 de julio de 2021.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. Soledad, julio Dos (2) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Examinada la demanda fue presentada en debida forma y por reunir los requisitos establecidos en el Art. 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, y de conformidad con las previsiones contenidas en el Art. 388 de la misma codificación, por lo cual se procederá admitir la misma. Por lo tanto, se

RESUELVE:

- 1.-ADMITIR la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO promovida por la señora IVETH DEL CARMEN DE ALBA PACHECO, C. C. N° 32'817.817, a través de apoderada judicial en contra del señor CASTO SANDOVAL CERVANTES, C. C. N° 91'420.891, pretendido por la causal 8ª contemplada en el art. 154 del Código Civil.
- 2.- A la presente demanda imprímasele el trámite previsto en el artículo 368 y ss. Del Código General del Proceso, así mismo la norma especial contenida en el artículo 388 de dicho código.
3. NOTIFIQUESE al demandado y CÓRRASE traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el termino de veinte (20) días.
4. SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO del demandado señor CASTO SANDOVAL CERVANTES, C.C. N° 91'420.891, para que comparezca al despacho y se notifique del Auto admisorio de la demanda de la referencia y ejerza su defensa y contradicción dentro del presente proceso; ello conforme a las prescripciones de los artículos 108 del CGP y 10º del decreto 806 de 2020, entendiéndose surtido quince días después de la publicación en dicho registro.
5. Notifíquese esta providencia al Agente del Ministerio Público adscrito a este Despacho.
6. Reconocer a la Dra. SENIA ISABEL RAMOS DE ALBA, quien se identifica con C.C. N°. 1.042.457.039 y T.P. N°. 355.991 del C.S.J., como apoderada de la parte demandante para los fines y efectos del poder, a ella conferido.
7. Exhortar a la parte actora a que indique conforme lo reseña el numeral 10 del artículo 82 del CGP, la dirección física donde reside la parte demandante en el municipio de soledad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA



En Soledad, a los _____ días del mes de _____ de (2.021), notifico el auto anterior al Ministerio Público, quien enterado(a), firma.

EL NOTIFICADOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO	
En Soledad a los _____ del mes _____ del año _____.	
COMPARECIO	AL DESPACHO EL (LA) SEÑOR (A):

QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CC. No _____	EXP. _____
_____ T.P. _____.	
A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA _____	
RECIBIO COPIA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA () FOLIOS.	
FIRMA DEL NOTIFICADO: _____	

FIRMA DE QUIEN NOTIFICA	